

Constancia Secretarial: Manizales, diecinueve (19) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la CHEC, Cooperativa de Ahorro y Crédito “COOTRACHEC” contra Jorge Eliecer Posada Arango, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00058-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio n° 388 del 12 de marzo del presente año procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan que surte efectos la medida de embargo de remanentes del demandado Jorge Eliecer Posada Arango dentro del proceso radicado 001-2023-00539.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 547f30c20c3e083eb7c4e73bdd2125e76ff2d5ee047848aad773c7d21a04be3a
Documento generado en 19/03/2024 11:52:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>